



Traducción generada por Google. En caso de discrepancia, la versión de la Resolución en catalán es la que prevalecerá.

Convocatoria de ayudas UPC Mención internacional 2025-2026 para estudiantes de doctorado de la UPC

Introducción

El [Plan UPC Internacional 2023-2026](#), entre los diferentes objetivos, busca:

- Incrementar la diversidad de acciones de movilidad, con especial énfasis en el doctorado y las prácticas académicas externas.
- Promover la internacionalización del Doctorado.

La movilidad internacional del estudiantado de Doctorado es un factor muy relevante en su formación y actividades de investigación. De acuerdo con la Normativa Académica de los Estudios de Doctorado de la UPC, el título de doctor o doctora puede incluir la **Mención Internacional**. Uno de los requisitos para obtener la mención internacional es que el doctorando o doctoranda haya realizado una o más estancias de al menos tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación de prestigio con objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, una de ellas tendrá una duración mínima de un mes.¹

El objetivo de esta convocatoria es promover la internacionalización, favoreciendo las estancias de investigación dentro del doctorado conducentes a obtener la Mención Internacional.

La UPC publica cada curso, con fondos provenientes del programa Erasmus+ de la Unión Europea, una convocatoria de ayudas Erasmus+ Doctorat, para estancias de corta duración (entre 5 y 30 días) o estancias de larga duración (entre 2 y 12 meses), dirigida a estudiantes de doctorado de la UPC.

Esta convocatoria de ayudas Mención Internacional UPC es **complementaria a la convocatoria de ayudas “Erasmus+ Doctorat KA131” y tiene como objetivo favorecer la realización de estancias internacionales con una duración de 3 o más meses**, entre los doctorandos UPC, que les permitan obtener la Mención Internacional.

Los estudiantes de Doctorado de la UPC pueden por tanto **realizar una estancia “Erasmus+ Doctorado KA131” de larga duración (tipo Erasmus+ prácticas) y complementarla con esta “Ayuda UPC Mención Internacional” para extender la duración de la estancia.**

¹Para más información sobre la Mención Internacional consultar la web de la Escuela de Doctorado UPC:
<https://doctorat.upc.edu/ca/tesis-doctoral/mencio-internacional>

1. Objeto

Se convocan ayudas para complementar la financiación y/o **ampliar la duración de estancias de larga duración “Erasmus+ Doctorat KA131”** en el extranjero, con **duración mínima de 60 días y máxima de 180 días** en Instituciones de Educación Superior. Los solicitantes que previamente hayan solicitado una ayuda para una estancia de 60 días tendrán que utilizar esta ayuda para ampliarla al menos 30 días más, alcanzando así una duración mínima de **90 días (3 meses)**, en cumplimiento de los requisitos para **obtener la mención internacional**. Aquellos solicitantes con estancias Erasmus+ Doctorado iguales o superiores a 3 meses pueden destinar esta ayuda tanto a ampliar la duración de su estancia, como a complementar su financiación.

El destino podrá ser en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Luxemburgo Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Turquía y Chipre o en los países fuera del programa: Reino Unido y Suiza.

La estancia tendrá como objetivo el desarrollo de tareas de investigación o la ampliación de conocimientos para su tesis de Doctorado, en una universidad, institución de educación superior, instituto de investigación o empresa de los países del programa Erasmus+ referenciados en el punto anterior y dentro del marco de elegibilidad del programa Erasmus+ detallado en la convocatoria de ayudas Erasmus+ Doctorado KA131.

Corresponde al estudiante buscar y seleccionar el centro donde realizará su estancia, siempre con la autorización de sus responsables (tutor y responsable del programa de Doctorado).

La contratación del transporte y alojamiento, así como la concreción de los detalles de la estancia, serán responsabilidad del beneficiario.

En caso de tener una nacionalidad de fuera de la Unión Europea, el estudiante debe asegurarse de que dispone de la documentación legal correspondiente para poder viajar, realizar la estancia y devolver a la UPC. En caso de duda, el estudiante debe consultar con la Oficina de Movilidad Internacional UPC (int.calls-management@upc.edu).

2. Características de las ayudas

El presupuesto máximo de la convocatoria de ayudas para las **estancias realizadas entre el 01/10/2025 y el 01/07/2026** es de 50.000 euros.

Esta convocatoria se financiará con fondos de la UPC.

La convocatoria permanecerá abierta **hasta el 10 de mayo de 2026** o hasta que se agote el presupuesto.

Importe de las ayudas:

Estas ayudas complementarán las ayudas Erasmus+ Doctorat. El importe de la ayuda UPC Mención Internacional concedida en esta convocatoria será de 1.100€/mes, financiando un mínimo de 90 días (ayuda de 3.300€) y un máximo de 180 días (ayuda de 6.600€).

Las estancias por a las cuales se solicite la ayuda no podrán haber comenzado antes de el 1 de octubre de 2025 ni finalizar después del 31 de mayo de 2026.

Se podrán solicitar ayudas con carácter retroactivo por a estancias ya iniciadas o ya finalizadas, siempre que se encuentren dentro del período elegible, los candidatos cumplan todos los requisitos de la convocatoria, se presente la documentación requerida y exista la disposición presupuestaria.

3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o tener permiso de residencia en España vigente durante el período de la estancia. Por tanto, los candidatos deben disponer de NIF o Número de Identificación de Extranjeros (NIE).
- 3.2. Estar matriculado de tutoría y al corriente de pago de la matrícula durante el curso 2025/2026 en un programa de doctorado de la UPC. No haber depositado la tesis doctoral en el momento de inicio de la estancia.
- 3.3. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda Mención Internacional UPC tendrán que mantener la condición de estudiante vinculado a la UPC durante **todo** el período de la estancia. En consecuencia, en la UPC no se darán ayudas a estudiantes que tengan previsto realizar las estancias una vez tituladas.
- 3.4. La estancia debe estar autorizada por el director de la tesis doctoral y por el coordinador del programa correspondiente, así como aceptada por la institución de destino y por el solicitante.
- 3.5. La estancia objeto de la ayuda Mención Internacional UPC es una estancia Erasmus+ Doctorado KA131 de larga duración. Por este motivo, el estudiante solicitante deberá solicitar también, **antes o en paralelo**, la ayuda “Erasmus+ Doctorado KA131” para la estancia, y tramitará el documento Erasmus+ Traineeship Agreement (estancias largas). Este documento deberá estar firmado por las 4 personas requeridas (ver punto 3.4).
- 3.6. El estudiante no puede superar 12 meses de movilidad Erasmus+ en el nivel de estudios de doctorado. En este cómputo debe sumarse cualquier estancia de movilidad de los programas Erasmus anteriores o del mismo programa Erasmus+, independientemente de que se hayan recibido ayudas o no para realizarlas.
- 3.7. No serán elegibles como centro de destino:



- a) Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas (encontrará el listado exhaustivo en el sitio: ec.europa.eu/instituciones/index_en.html).
- b) Organizaciones que gestionan programas comunitarios (para evitar posibles conflictos de intereses y/o doble financiación).
- c) Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante (es decir, el país donde se encuentra la institución de origen del estudiante y el país de origen del estudiante o de lo que posee la nacionalidad).
- d) Instituciones que no cuenten con el correspondiente código de identificación "OID", debidamente validado por su Agencia Nacional Erasmus+.

Para cualquier duda o consulta, los interesados podrán contactar con el Gabinete de Relaciones Internacionales UPC a través de: int.calls-management@upc.edu.

4. Formalización de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará **el 10 de mayo de 2026** a las 23:59 h.

La solicitud se ha de formalizar a la **Sede E electrónica UPC**, a través del enlace: https://seuelectronica.upc.edu/ca/tots-els-tramits/Doctorat_Mencio_Internacional

Es necesario adjuntar la siguiente documentación: Resguardo de la solicitud "Erasmus+ Doctorado KA131" de larga duración

• Y además:

- Para estancias de 3 meses o más: la carta de admisión de la institución de destino.
- Para estancias inicialmente previstas como estancias de entre 2 y 3 meses y que se amplían a un mínimo de 3 meses: documento "Erasmus+ Traineeship Agreement" con el apartado "**during the stay**" debidamente cumplimentado y firmado por las 4 partes (el estudiante, el/la director/a de tesis, el/la director/a la institución de acogida; documento donde se justificará brevemente en cuánto tiempo se alargará la estancia, el motivo y replanificación de las tareas previstas, según corresponda).

Una vez tramitada la solicitud, la sede electrónica devolverá un documento justificativo que deberá entregarse a través de la e-Secretaría (en el apartado: Movilidad > estancia movilidad > documentación).

(Nota: Para que el estudiante pueda colgar su resguardo en su e-Secretaría, la UTG que gestiona el programa de Doctorado previamente debe haber entrado la estancia en Prisma y el estudiante debe poder visualizar la estancia en su e-Secretaría, dentro del apartado: "Movilidad > estancia movilidad".)

La convocatoria se irá resolviendo a medida que lleguen las solicitudes (ver apartado 6), mientras exista disposición presupuestaria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, especialmente de lo que se recoge en los puntos 5 (proceso de selección de beneficiarios) y 8 (obligaciones de los beneficiarios) de esta convocatoria.



El Gabinete de Relaciones Internacionales informará, por correo electrónico, de la recepción de la solicitud, así como de la incorrección o carencia de documentación o información, si procede.

5. Proceso de selección de beneficiarios

En caso de que el importe de la ayuda correspondiente a las solicitudes presentadas y que cumplan todos los requisitos supere el presupuesto disponible, estas solicitudes se priorizarán según una puntuación calculada de la siguiente forma:

- a) 1 punto por los solicitantes que tengan evaluado positivamente el plan de investigación.
- b) 2 puntos por los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de esta ayuda.
- c) hasta 3 puntos en función de la producción científica del solicitante.

La puntuación del punto c) será otorgada por la Comisión Permanente de la Escola de Doctorat.

6. Resolución

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y resueltas, como máximo, en las fechas indicadas en la siguiente tabla:

Ventana	Solicitudes presentadas	Fecha máxima de resolución
1a	Desde el día siguiente de su publicación al 21 de diciembre de 2025	31 de enero de 2026
2a	Del 22 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026	11 de febrero de 2026
3a	del 12 de enero al 31 de enero de 2026	28 de febrero de 2026
4a	del 1 de febrero al 1 de marzo de 2026	31 de marzo de 2026
5a	del 2 al 31 de marzo de 2026 (sólo estancias de corta duración)	30 de abril de 2026
6a	del 1 al 30 de abril de 2026 (sólo estancias de corta duración)	31 de mayo de 2026
7a	del 1 de mayo hasta el 1 de junio de 2026 (sólo estancias de corta duración)	30 de junio de 2026

En la resolución parcial constarán todas las solicitudes presentadas durante el período indicado en la tabla anterior, se publicará en una relación de NIF/NIE y el resultado a la web del Gabinete de Relaciones Internacionales www.upc.edu/sri y se notificará electrónicamente a la persona interesada.

En caso de que se produzca un gran volumen de solicitudes y no sea posible resolver dentro de este plazo, el Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía correo electrónico, de esta circunstancia y de qué fecha estimada de resolución se prevé.

Todas las comunicaciones se harán mediante la dirección de correo electrónico que consta en la e-Secretaría del estudiante. Por este motivo, las personas solicitantes serán responsables de mantener esa información actualizada.

Contra esta resolución parcial provisional, las personas solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de

la resolución. Las alegaciones se tendrán que presentar a través de la sede electrónica de la UPC a través del enlace que se publicará a la resolución provisional. Posteriormente, se publicará una resolución definitiva que agotará la vía administrativa y delante la cual se podrá interponer un recurso contencioso administrativo.

El listado de ayudas concedidas se publicará con indicación de nombre y apellidos y las 4 cifras situadas en la posición de cuarta a séptima cuando el documento identificador sea uno NIF o, en caso de tratarse de un NIE, las que ocupan las posiciones cuarta a séptima obviando el carácter alfabético.

El listado de ayudas denegadas se publicará con NIF o NIE completo y el motivo de denegación.

Los interesados con una ayuda concedida recibirán una notificación y tendrán que aceptar expresamente la ayuda respondiendo a un correo que se les enviará.

7. Incompatibilidades

La percepción de las ayudas establecidas en esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos europeos (Erasmus Mundus, Marie Curie, MINIMI, Erasmus+ Staff Teaching Asignamiento (STA), KA203, etc.) para financiar un mismo período de estancia.

Es responsabilidad de la persona solicitante informarse sobre la posible incompatibilidad entre ayudas, en caso de que esté disfrutando de otra ayuda o beca no incluida en el apartado anterior.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido puede implicar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

La concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria no exime al personal de la UPC de la obligación de solicitar los permisos por ausencia de puesto de trabajo, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de los ayudas se comprometen a:

8.1 Antes de empezar la estancia:

8.1.a. Aceptación por correo electrónico de la ayuda Mención Internacional UPC (aparte de tramitar también el convenio financiero Erasmus+ por la ayuda Erasmus+ Doctorat).

8.1.b. Haber entregado en su e-secretaría la orden SEPA, firmada electrónicamente por el titular de la cuenta bancaria. Este documento está disponible en el apartado de "cuentas bancarias" de la e-secretaría. Este documento deberá validarla, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.c. Haber informado la e-secretaría del número de cuenta bancaria española en la que el estudiante quiere que le ingresen la ayuda.



8.1.d. Haber entregado a la e-secretaría el documento Erasmus+ Training Agreement por su estancia, debidamente cumplimentado y firmado por todas las partes. Este documento deberá validarla, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.e. Disponer del Seguro Médica obligatoria que cubra al estudiante por a la suya estancia al país de destino. Consulte:

El beneficiario contratará el seguro y subirá el certificado a su e-secretaria, donde la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante el validará. **Importante: Si llegado el momento de la movilidad no se ha depositado y validado el documento, no se podrá hacer efectivo el pago de la ayuda.**

En ningún caso será válido uno certificado de estar incluido a la Seguridad Social Sólo se admitirán ayudas para estancias retroactivas que puedan acreditar que se ha dispuesto del seguro para su estancia.

El seguro privado contratado por los estudiantes ha de tener las siguientes prestaciones obligatorias:

- Atención sanitaria, incluidas las pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas
- Cobertura por accidentes en el país de destino
- Repatriación en caso de fallecimiento
- Responsabilidad civil

Desde la UPC se recomienda el seguro [Oncampus Estudia](#), que los estudiantes pueden contratar directamente a través de su web: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>

8.2 Durante la movilidad:

8.2.a. Al iniciar la estancia, entregar a través de la e-secretaría y validado por su UTG, un certificado de incorporación Erasmus+, expedido por la institución receptora, donde conste la fecha de inicio de la estancia. Uno modelo de este certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante.

8.2.b. Respetar la normativa de la institución de destino, así como la legislación general del país de estancia y los principios de ética y valores indicados en el apartado 11 de esta convocatoria.

8.3 A la vuelta de la movilidad:

8.3.a. Entregar en la e-secretaría, y validado por su UTG, un certificado de estancia Erasmus+ expedido por la institución receptora, donde consten las fechas de inicio y final de la estancia. El modelo de certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante. Asimismo, el estudiante hará constar su estancia en su DAD.

8.3.b. El estudiante completará la encuesta obligatoria Erasmus+, que recibirá por e-mail después de su estancia.



8.3.c. Entregar el Training Agreement definitivo (con la parte del “after mobility” cumplimentada). Cuando la aportación de documentación genere dudas se podrá pedir al estudiante o institución de destino, cualquier otro documento para acreditar su estancia.

Los beneficiarios, en cualquier caso, también se comprometen a:

Devolver el importe íntegro o proporcional de la ayuda concedida en caso de renuncia total o parcial o de acortamiento del período de la estancia sin existir causa de fuerza mayor. También se tendrán que devolver los importes percibidos indebidamente en los casos en que se haya producido un error de cálculo.

La no devolución de estos importes implicará la suspensión temporal de servicios académicos.

Si el estudiante no ha entregado la documentación requerida en el plazo de 30 días, una vez finalizada la estancia, se revocará la ayuda y se dará de baja como participante del programa Erasmus+.

9. Pagos

El pago de los ayudas a los estudiantes beneficiarios se efectuará del siguiente modo:

- un 70% del importe previsto, después de entregar la documentación correspondiente según el punto 8, y ha sido validada.
- un 30% del importe a la vuelta de la estancia, después de entregar el resto documentación, según el punto 8, y ha sido validada.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado correspondiente sea inferior de la indicada inicialmente en la credencial de movilidad internacional, pero superior a 90 días, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado de estancia correspondiente sea inferior a 90 días, el estudiante tendrá que devolver el importe total de la ayuda UPC Mención Internacional.

Estos ayudas se encuentran sujetos a la legislación fiscal vigente.

10. Modificaciones de fechas y destinos de las movilidades

Si se produce un cambio en las fechas y/o destino en el que tendrá lugar la estancia, será necesario presentar un escrito motivado y un nuevo documento Erasmus+Learning Agreement/Training Agreement (según corresponda, de acuerdo con la duración de la estancia), y el resto de la documentación actualizada y firmada por los responsables correspondientes, de acuerdo con la presente. Asimismo, se recalculará de oficio el importe

del pago de la ayuda, de acuerdo con las nuevas fechas, y se tramitaría un documento de adenda al convenio financiero.

11. Ética y valores

La movilidad se realizará de acuerdo con los valores éticos más elevados y de conformidad con el derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.

La persona participante tendrá que comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).

En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

12. Información sobre la protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cataluña llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679.

Toda la información relativa a la protección de datos se puede consultar al web de la UPC en el siguiente enlace:

<https://rat.upc.edu/es/registre-de-tractaments-de-dats-personals/F01.6>

Esta información también está disponible en el acuerdo financiero Erasmus+.

13. Disposición final

Las estancias de movilidad serán incorporadas en el expediente del estudiante.

Si la estancia da lugar a publicaciones, resultados, etc. cuando se mencione la estancia deberá indicarse que se realizó con la ayuda Mención Internacional UPC.

Firmado en Barcelona,

Francesc Torres Torres
Rector